



Excmo. Sr. Dn.

El Ayuntamiento Real de este lugar de Laredo del Partido, y Obispado de Lina, con la debida atencion y respeto a V. E.^a expone: Que el Ayuntamiento, y concejo del mismo con justos, y legitimos derechos de tiempo inmemorial se halla en la posesion de presentar Persona, que viva la rectitud curada del propio Pueblo; y como se halla vacante de hecho, y de derecho =

A V. E. pide y suplica, se viva conceder supermisio para que se reuna dicho Ayuntamiento y concejo a fin de buscar la expresada presentacion en Persona apta, e idonea; como asi lo espere conseguir de la rectitud de V. E. Lina 3 de Mayo de 1824.

De acuerdo de los V. de Ayunt.^o
 Dominga Casaus Fel. de Fechos

Excmo. V. del Real Acuerdo de Laredo.

Auto. de las Cortes y Mando en 1804. Añ. de Gen.º

Subsc.
Red.
Cabra
Mull
Madruga
Suera

Se concede licencia para juntar el concejo Gen.º de el
Lugar de Guasa para el fin que expresa tan solamen



~~En~~ En doce de oto nonfigue este auto a

Dios